

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-2016-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 18 de julio de 2016, mediante la cual el estudiante NELSON DAVID TORRES ARIZA, con Código N° 1217220047, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficio N° 579-2016-D-FIME (Expediente N° 01041594) recibido el 28 de setiembre de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 093-2016-CF-FIME, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1854-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 733-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez y 00/100 soles), a favor del estudiante **NELSON DAVID TORRES ARIZA**, con Código N° 1217220047, del Tercio Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las

normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada, presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP,
cc. OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesado.